



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - Nº 33
(Antes Ordenanza 2238/08)

ARTÍCULO 1.- Créase el “Registro Histórico Municipal de Intendentes, Presidentes del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Defensores del Pueblo”, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Establécese por separado cada Registro Histórico de los respectivos cargos:

- a) Registro de Intendentes;
- b) Registro de Presidentes del Honorable Concejo Deliberante;
- c) Registro de Concejales;
- d) Registro de Defensores del Pueblo.

ARTÍCULO 3.- De su constitución:

- a) Registro de Intendentes: en él figura el nombre, período de gestión de cada una de las personas que ejercen la intendencia de la ciudad de Posadas, desde la creación del Municipio;
- b) Registro de Concejales: en él figura el nombre, período de gestión de cada una de las personas que han sido concejales del Honorable Concejo Deliberante;
- c) Registro de Presidentes: en él figura el nombre, período de gestión de cada uno de los concejales que han sido presidentes del Honorable Concejo Deliberante;
- d) Registro de Defensores del Pueblo: en él figura el nombre, período de gestión de cada una de las personas que han sido defensores del pueblo de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- En el Registro Histórico Municipal forman parte todos los intendentes, presidentes del Honorable Concejo Deliberante, concejales y defensores del pueblo con mandato cumplido o interrumpido y los que se encuentren en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 5.- El Registro Histórico Municipal debe ser actualizado permanentemente.

ARTÍCULO 6.- El Registro Histórico Municipal debe publicarse en las páginas web del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.